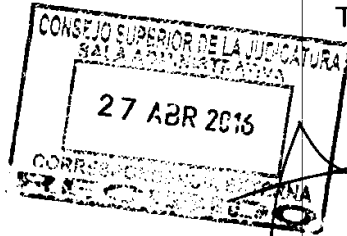




REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Carrera 10 No. 14-33, Piso 16º Bogotá D.C.
 Juzgado39civilmunicipal@gmail.com
 Teléfono: 2832247.



OFICIO No. 301

Bogotá D.C., 27 de abril de 2016

TUTELA

Doctora:
MARTHA LUCÍA ZAMORA
PRESIDENTA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
 La Ciudad.-

Ex 116 - 4521
 A-3

REF: Acción de Tutela Número
110014003039201600158-00 de MARÍA LORENA
BOTERO identificada con C.C. 51.999.530 actuando en
 representación de la entidad **PORVENIR S.A.** contra
EMPAQUES COLAPSIBLES DE COLOMBIA.-

Respectada Doctora:

Cordial saludo,

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha 26 de abril de 2016, **ORDENO** oficiarle para que a través de la página Web de la RAMA JUDICIAL, proceda a realizar la publicación pertinente del auto admisorio de la presente acción constitucional así como el edicto fijado en la secretaría del despacho.

Se anexa copia del auto que admite y del edicto de tutela.

Atentamente,


DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
 Secretaria

Jeiver A.

SECRETARIA
 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 16
BOGOTÁ, D. C.

23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.,


H A C E S A B E R:

Que dentro de la Acción de Tutela No. 110014003039 20160015800 de PORVENIR S.A. contra EMPAQUES COLAPSIBLES DE COLOMBIA, el 21 de ABRIL de 2016, se dictó auto admisorio en el que se concedió el término perentorio de un (1) día, para que la entidad accionada ejerza su derecho de contradicción y defensa, e igualmente para que allegue la documentación necesaria para la resolución del presente asunto.

Para los efectos legales y, por el término de un (1) día se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria, a la hora de las ocho (8) de la mañana de hoy veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016).


DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

19

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Dieciséis 2016

Acción de tutela No. 1100140030392016 - 00158 00

Este Despacho asume el conocimiento de la acción de tutela formulada por MARÍA LORENA BOTERO, actuando en calidad de representante legal de la entidad PORVENIR S.A, contra la entidad EMPAQUES COLAPSIBLES DE COLOMBIA. En consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese la admisión a su promotora y a las entidades demandadas.

2. Del mismo modo, córrasele traslado a las accionadas, para que en el perentorio término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, y alleguen la documentación que estime necesaria para la resolución del presente asunto.

3. Ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.

4.- RECONOCER personería al abogado JUAN MIGUEL QUINTERO GALINDO para actuar como apoderado judicial de la accionante.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ